

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18816 Orden de 19 de diciembre de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí y remitido en fecha 14 de noviembre de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 5 de marzo de 2012. La petición se basa en la solicitud de la empresa concesionaria, que se fundamenta en los motivos siguientes: primero, la subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde el 1 de octubre de 2012, en un 9,52 por 100, y segundo, conforme al pliego de condiciones que rige la concesión del servicio, la aplicación de la fórmula polinómica de revisión de la retribución del concesionario, resulta una revisión del 0,008663 por 100. Por ambos motivos, la revisión tarifaria propuesta supone un aumento de las tarifas vigentes del 6,08 por 100.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 8 de noviembre de 2012, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas para usos domésticos y no domésticos, así como la cuota fija de servicio y la de mantenimiento de contadores. Asimismo, proponen la aplicación automática de la fórmula polinómica de adaptación de los precios ante eventuales subidas del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, recogida en el contrato de concesión administrativa del servicio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo, informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de diciembre de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo.

AGUA POTABLE

1.- Usos domésticos

a) Bloque 1: hasta 10 m ³ , al mes.....	0,921822 €/m ³
b) Bloque 2: desde 11 a 16 m ³ , al mes.....	1,049117 €/m ³
c) Bloque 3: desde 17 a 25 m ³ , al mes.....	1,443729€/m ³
d) Bloque 4: más de 25 m ³ , al mes.....	2,649290 €/m ³

2.- Uso no doméstico

a) Todos los m ³	1,443729 €/m ³
-----------------------------------	---------------------------

3.- Cuota fija de servicio: se establece una cuota de servicio para cada tipo de uso y calibre del contador:

a) Uso doméstico

Contador 13 mm.....	2,057923 €/mes
Contador 15 mm.....	4,115847 €/mes
Contador 20 mm.....	6,173770 €/mes
Contador 25 mm.....	6,173770 €/mes
Contador 30 mm.....	6,173770 €/mes
Contador 32 mm.....	6,173770 €/mes
Contador 40 mm.....	6,173770 €/mes
Contador 50 mm.....	6,173770 €/mes

b) Uso no doméstico

Contador 13 mm.....	6,173770 €/mes
Contador 15 mm.....	12,347540 €/mes
Contador 20 mm.....	18,521310 €/mes
Contador 25 mm.....	18,521310 €/mes
Contador 30 mm.....	18,521310 €/mes
Contador 32 mm.....	18,521310 €/mes
Contador 40 mm.....	18,521310 €/mes
Contador 50 mm.....	18,521310 €/mes
Contador 65 mm.....	18,521310 €/mes
Contador 80 mm.....	18,521310 €/mes
Contador 100 mm.....	18,521310 €/mes
Contador 150 mm.....	18,521310 €/mes

4.- Cuota de mantenimiento de contadores: se establece una cuota de contador para cada calibre de contador:

Contador 13 mm.....	0,784981€/mes
Contador 15 mm.....	1,569962€/mes
Contador 20 mm.....	2,354943€/mes
Contador 25 mm.....	2,354943€/mes
Contador 30 mm.....	2,354943€/mes
Contador 32 mm.....	2,354943€/mes
Contador 40 mm.....	2,354943€/mes



Contador 50 mm.....	2,354943€/mes
Contador 65 mm.....	2,354943€/mes
Contador 80 mm.....	2,354943€/mes
Contador 100 mm.....	2,354943€/mes
Contador 150 mm.....	2,354943€/mes

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

Para la aplicación de las siguientes tarifas se deberán cumplir las condiciones especificadas en el Acuerdo municipal.

- 1.- Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50 % de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.
- 2.- Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 10 m3 mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.
- 3.- Tarifa de Avería: Se emitirá un recibo de 16 m3 mensuales y una factura de taller para el resto de m3 a precio de bloque 3 de agua.

CANON DE INVERSIONES

0,5 € por abonado y mes para la recaudación de fondos destinados a la mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado.

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí en sesión del Pleno del día 8 de noviembre de 2012, que son las siguientes: Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 19 de diciembre de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.